

DICTAMEN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE GARANTÍAS ELECTORALES

De acuerdo al calendario de primarias para la elección del/la candidato/a del PSOE a la alcaldía del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por la Comisión Ejecutiva Federal, y finalizado la verificación y recuento de los avales, hoy miércoles 27 de febrero de 2019, se procede a la proclamación provisional de candidaturas.

Reunida la Comisión Regional de Garantías Electorales

ACUERDA

PROCLAMAR PROVISIONALMENTE como candidatos a las primarias para la elección del candidato a la Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid a:

- **Pepu Hernández Fernández**
- **José Manuel Dávila Pérez**
- **Manuel de la Rocha Rubí**

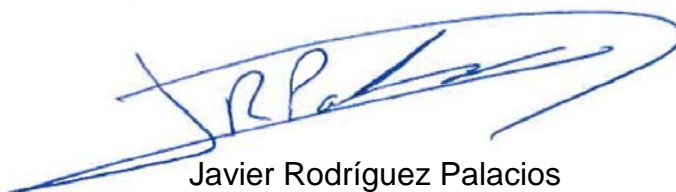
El “Artículo 238. Recursos contra la proclamación provisional” del Reglamento Federal de desarrollo de los Estatutos Federales establece:

1. Contra el recurso de proclamación provisional de candidatos o candidatas cabrá la interposición de recurso ante la comisión de garantías electorales competente para la proclamación definitiva de la candidatura dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de dicho acuerdo. Dicho órgano deberá resolver y notificar su resolución en un plazo máximo de 24 horas.
2. Contra esta resolución cabrá interponer, en el plazo de 24 horas desde la notificación de la misma, recurso ante la Comisión Federal de Garantías. Esta resolverá en las 24 horas siguientes a la presentación de dicho recurso. Su resolución tendrá carácter definitivo.
3. En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no del precandidato recurrente.
4. Los recursos podrán interponerse por cualquier de las precandidaturas que se hubiera personado en el proceso de verificación y recuento de avales. Se

entenderá que aquellas candidaturas que no se hubieran personado en dicho acto renuncian a su condición de parte del proceso de primarias.

Y para que así conste, se firma en Madrid, **a las 13:00 horas del 27 de febrero de 2019, iniciándose en este momento el plazo de 24 horas para presentar recurso ante la Comisión Regional de Garantías Electorales**, tal y como establece el artículo 238.1 del Reglamento Federal de desarrollo de los Estatutos Federales, **que finalizará el 28 de febrero de 2019, a las 13:00 horas.**

Lo que se eleva a la Comisión Ejecutiva Regional del PSOE de Madrid y al Comité Organizador a los efectos oportunos.



Javier Rodríguez Palacios
Presidente